

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1467**

**TEMUCO, 13 de Agosto de 2021**

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas por la ley N° 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional;
2. Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
3. DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
5. Lo dispuesto en las resoluciones exentas N°6/2019 y N° 7/2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Informe de Contraloría Regional de Los Ríos Es N°15064 07/JUL/2021;
7. Sentencia en causa RIT N° [REDACTED], Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Panguipulli.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de abril de 2021, el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Panguipulli, dicta sentencia en causa RIT N° [REDACTED], en procedimiento simplificado en contra de PATRICIO ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ, cedula de identidad n° [REDACTED], funcionario administrativo a contrata grado 16, de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
2. Que, la sentencia en su parte resolutive declara que se condena al funcionario ya individualizado como autor del delito consumado de conducción en estado de ebriedad a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, a la pena accesoria del artículo 30 del código penal, esto es, suspensión de cargo u oficios públicos durante el tiempo de la condena, a la pena de multa de dos unidades tributarias y a la suspensión de la licencia de conducir por el plazo de dos años.
3. Que, en lo pertinente a la sanción establecida en el artículo 30 del Código Penal, corresponde a este servicio dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia citada de conformidad a lo dispuesto en el dictamen n° 7.986 de 2018, de la Contraloría General de la Republica.
4. Que, debido a lo anterior resulta necesario iniciar un sumario administrativo a fin de establecer la existencia y determinar eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, si las hubiere.

**RESUELVO:**

1. **INSTRUYASE** Sumario administrativo a fin de verificar la existencia de los hechos que pudieren acarrear responsabilidad administrativa.
2. **DESIGNASE FISCAL** a don Cristian Salinas Pérez, abogado, funcionario a contrata grado 7 EUS, del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
3. **NOTIFÍQUESE** al funcionario antes individualizado por la Oficina de Partes de esta Intendencia de La Araucanía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



26/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Hrf6CPT8gs1JVGphn6eF7Q==

CSP/CMP/svr

ID DOC : 19147180

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
4. PATRICIO GOMEZ GUTIERREZ (Mail: pgomez@interior.gob.cl)

